JOSÉ JACINTO
IBARRA FALCÓN

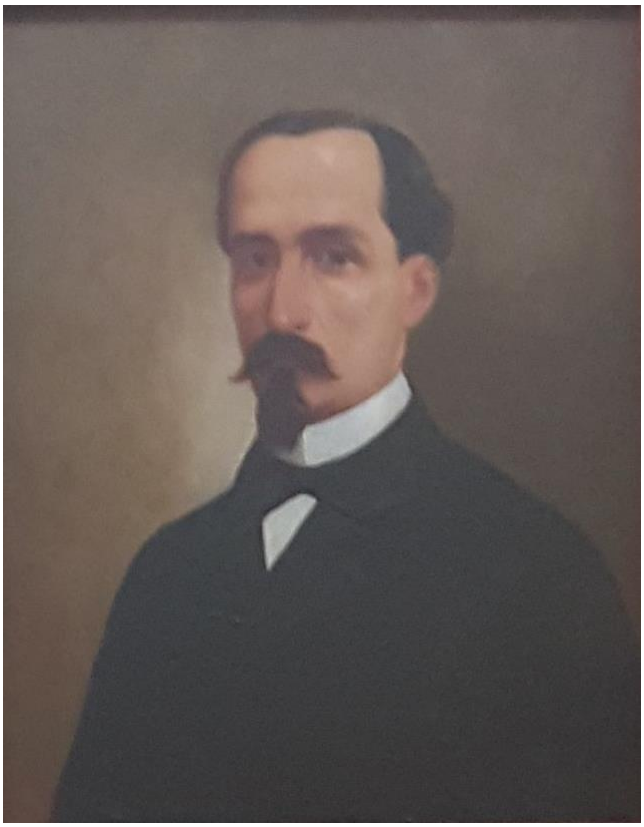

Nació en Jauja el 14 de abril de 1830. Era hijo de Isidro Ibarra y Mauricia Falcón y Aliaga. Entre sus hermanas podemos mencionar a Viviana Ibarra Falcón[1] (Jauja, 1813 - Lima, 8/11/1903) y Francisca Ibarra Falcón[2] (Jauja, 1819 - 27/8/1904).

Realizó sus estudios iniciales en su tierra natal. Luego se trasladó a Lima, donde estudió en el Convictorio de San Carlos.

Estuvo casado con María Fani Bocanegra Landázuri (Lima, 1834 - ¿?). La novia era hija de Pablo Bocanegra y Josefa Landázuri (1798 - Lima, 15/10/1891). Hijo de esta unión fue Luis Isidoro Ibarra Bocanegra[3] (Jauja, 1853 – Lima, 2/7/1922), quien siguió la carrera militar, llegando a obtener el grado de coronel.

Contrajo un segundo matrimonio con Berenice de la Llosa Rocha (1845 - 8/1/1916). Los padres de la novia fueron Ciriaco de la Llosa Mendoza y Josefa Rocha. Fue bautizada el 29 de setiembre de 1852. Entre sus descendientes podemos mencionar a Ernestina Ibarra Llosa[4] (30/7/1866 - ¿?).

Durante el gobierno del Presidente Constitucional de la República, general José Rufino Echenique, estalló el escándalo de la consolidación de la deuda. Echenique y sus principales colaboradores fueron acusados de corruptos y por el derroche de los recursos fiscales. Domingo Elías fue uno de los principales denunciantes, a través de las cartas que publicó en el diario *El Comercio*, lo que motivó su detención y destierro a Guayaquil (1853). Regresó clandestinamente al Perú para protagonizar un fallido levantamiento en Tumbes; luego de lo cual

---

[1] Viviana Ibarra Falcó estuvo casada con José María Sánchez de la Barra, de quien enviudó.
[2] Francisca Ibarra Falcón falleció siendo soltera a los 85 años de edad.
[3] Luis Isidoro Ibarra Bocanegra contrajo matrimonio con María Matilde Saavedra (Lima, 1863 - ¿?) en la ciudad de Huancayo, el 14 de mayo de 1883. La novia era hija de Pedro José Saavedra y Tomasa Babilón. Hijos de esta unión fueron Luis Gerardo Ibarra Saavedra (26/5/1885 - ¿?); y José Jacinto Ibarra Saavedra (12/3/1892 - ¿?).
[4] Berenice de la Llosa Rocha fue bautizada en la ciudad de Lima el 19 de agosto de 1866. Contrajo matrimonio con el doctor Samuel A. García Zárate (27/7/1853 - ¿?) en la Capilla de los Lazaristas, en la ciudad de Lima, el 14 de mayo de 1906. El novio era hijo de Nicolás García y Felipa Zárate. Para entonces era viudo y estaba dedicado al ejercicio de la profesión médica.

organizó un segundo intento en Ica pero fue derrotado en Saraja (7/1/1854). En Arequipa el Gran Mariscal Ramón Castilla encabezó una revolución liberal y moralizadora. En el transcurso de la misma decretó la abolición de la contribución de indígenas (Ayacucho, 5/7/1854) y de la esclavitud (Huancayo, 3/12/1854). La batalla de La Palma selló la derrota de Echenique (Surco, 5/1/1855). Castilla asumió el Mando Supremo como Presidente Provisorio de la República. El 5 de febrero de 1855 el gobierno convocó a elecciones para una Convención Nacional que tenía como principal objetivo la modificación de la Constitución. Por primera vez se convocó a elecciones con sufragio directo y universal –directo, porque los ciudadanos eligieron entre los candidatos sin la intermediación de los denominados Colegios Electorales; y universal, porque sufragaron todos los varones, fuesen o no alfabetos y tuviesen o no fortuna–, manteniéndose, en cambio, la exclusión de las mujeres. El 25 de marzo el gobierno decretó la libertad de comunicación del pensamiento por medio de la imprenta.

La Convención Nacional se instaló el 14 de julio de 1855 y ratificó a Castilla como Presidente Provisorio. En la Convención se produjeron una serie de tensos debates entre la mayoría liberal y la minoría conservadora partidaria de Castilla. La Convención funcionó como Constituyente y, como Congreso Ordinario, dictando leyes y cumpliendo las funciones de control político. El 13 de octubre de 1856 la Convención Nacional aprobó una nueva Constitución Política, de carácter marcadamente liberal –como era previsible– la que limitó las atribuciones del Jefe del Estado –estableció la vacancia de la Presidencia de la República por atentar contra la forma de gobierno o disolver el Congreso, recortó el período gubernamental de seis a cuatro años, creó el Consejo de ministros, etc.–; suprimió los fueros eclesiásticos, los diezmos y las primicias; abolió la pena de muerte; estableció el sufragio popular directo para todos los varones que supiesen leer y escribir; restableció las Juntas Departamentales y las Municipalidades; etc. A pesar de no estar de acuerdo con ella, Castilla promulgó y juró la Constitución, manifestando, al mismo tiempo, su disconformidad con el recorte de sus atribuciones, incrementándose la tirantez entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Mientras esto sucedía en la capital de la República, en Jauja, su tierra natal, José Jacinto Ibarra actuaba como síndico parroquial. En 1856 fue elegido alcalde de dicha ciudad (1856-1858). Durante su gestión estableció el Colegio Municipal de Jauja. El primer director de dicho plantel fue el colombiano Antonio Díaz y Baca. Durante el gobierno del Presidente José Balta fue convertido en Colegio Nacional. A partir de entonces se le denominó Colegio Nacional San José, en referencia a San José, el esposo de la Santísima Virgen María y padre adoptivo de Nuestro Señor Jesucristo. Durante la guerra con Chile numerosos alumnos y profesores de este plantel participaron en la campaña de La Breña, a órdenes del mariscal Andrés Avelino Cáceres. Las huestes invasoras convirtieron el local del Colegio en improvisado cuartel.

Castilla tuvo que hacer frente a numerosas conspiraciones, intentonas golpistas y sublevaciones. El 20 de enero de 1855 el coronel Villamar lo atacó en su propia casa. En Arequipa (julio de 1855), Islay, (marzo de 1856), Chincha (14/4/1856), Nauta (30/6/1856), Lima (15/8/1856), Trujillo (15/8/1856), Tacna (22/9/1856), en Ayacucho, Ancash y diversos lugares hubo estallidos subversivos. El 31 de

octubre de1856 en Arequipa, el general Manuel Ignacio de Vivanco, encabezando un movimiento de carácter conservador, se sublevó contra el gobierno y quemó públicamente la Constitución recién aprobada. La revolución se extendió a Moquegua, Ayacucho y Piura. La Marina de Guerra respaldó al movimiento y tomó el control de las islas de Chincha, donde se hallaba el guano de las islas, principal fuente de ingresos del fisco, lo que le creó serias dificultades al gobierno. Entre los marinos rebeldes se contaban el alférez Miguel Grau y el teniente segundo Lizardo Montero. Cuando intentaron tomar el control del puerto del Callao la población chalaca se resistió heroicamente en defensa del orden constitucional, representado por Castilla (22/4/1857). En premio a este acto el Callao recibió la denominación de Provincia Constitucional. El 2 de noviembre de 1857, a las 4:30 p.m., estando ausente de la capital Castilla, debido a la necesidad de hacer frente a los revolucionarios –a quienes finalmente sometería–, el teniente coronel Pablo Arguedas disolvió la Convención Nacional. Si bien Castilla condenó este acto, era evidente que dicha situación le convenía, por lo que cuando regresó a Lima no la restableció.

Mientras el Presidente Castilla se dedicaba a restablecer el orden público en diferentes partes del territorio nacional, desde el 1 de abril de 1857 hasta el 24 de octubre de 1858, se hizo cargo del gobierno del país el Consejo de Ministros, integrado por el general José María Raygada, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina; Manuel Ortiz de Zevallos, Ministro de Relaciones Exteriores; Juan Manuel del Mar, Ministro de Gobierno; y Luciano María Cano, Ministros de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Castilla tomó por asalto la ciudad de Arequipa (6-7/3/1858). Se estima que en el transcurso de esta batalla hubo unos tres mil muertos entre ambos bandos.

El 30 de abril de 1858 el Consejo de Ministros, que se hallaba encargado del Poder Ejecutivo, convocó a elecciones para un Congreso Extraordinario –que debía reformar la Constitución vigente– y de Presidente y Vicepresidente de la República. Se presentaron las candidaturas del Gran Mariscal Ramón Castilla, el general José Miguel Medina –que contaba con el apoyo de los liberales– y Domingo Elías. Castilla resultó victorioso. En las elecciones parlamentarias José Jacinto Ibarra Falcón resultó electo Diputado por la provincia de Jauja (1858-1859). El Congreso Extraordinario se instaló el 12 de octubre de 1858. En los primeros días de sus sesiones proclamó Presidente Constitucional de la República a Castilla y Vicepresidente al doctor Juan Manuel del Mar (23/10/1858). Sin embargo, clausuró sus sesiones el 25 de mayo de 1859 sin llegar a reformar la Constitución. En cambio, dispuso su reinstalación a partir del siguiente 28 de julio.

Castilla, alegando que el Congreso Extraordinario ya había culminado sus sesiones y que la convocatoria a Congreso Ordinario era una potestad exclusiva del Presidente de la República, el 11 de julio de 1859 convocó a elecciones de Representantes para Congreso Ordinario, el cual se debía reunir el 28 de julio de 1860. José Jacinto Ibarra Falcón resultó reelegido Diputado por la provincia de Jauja. Al reunirse el Congreso, éste se proclamó Constituyente y se instaló como una sola Asamblea, es decir, Unicameral.

José Jacinto Ibarra

El Congreso Constituyente eligió como su Presidente al Obispo de Arequipa, doctor Bartolomé Herrera. Lo acompañaron en la Mesa Directiva los Diputados Manuel de Mendiburu, Primer Vicepresidente; José Miguel del Carpio, Segundo Vicepresidente; y los doctores Mariano Loli y Manuel Antonio Zárate, quienes actuaban como Secretarios. El Congreso se avocó inicialmente a la reforma constitucional. Fruto de sus arduas labores el 10 de noviembre aprobó la nueva Constitución Política del Perú, de carácter moderado, la misma que fue promulgada por Castilla el día 13 del mismo mes. Desde el 18 de noviembre nuestro Poder Legislativo se transforma en Congreso Ordinario, hasta la clausura de sus sesiones el 25 de mayo de 1861.

En su afán de defender la vigencia de la Constitución de 1856 –marcadamente liberal– un grupo de masones, dirigido por José Gálvez e integrado por unos 40 conjurados, entre otros, por Ricardo Palma, organizaron un fallido golpe de Estado contra el Presidente Constitucional de la República, Gran Mariscal Ramón Castilla. El ataque se produjo en su propia casa el 23 de noviembre de 1860, dos días antes de la fecha señalada para la ceremonia de promulgación de la nueva Constitución Política –de carácter moderado– aprobada por el Congreso Constituyente de 1860. Tras el fracaso del magnicidio Gálvez se asiló en la legación de Chile en Lima y partió al destierro. Entonces se dirigió a París, donde Pedro Gálvez actuaba como representante de nuestro país.

José Jacinto Ibarra fue Senador por Junín (1860-1863). Por entonces presentó en su Cámara un proyecto de ley para la creación de la provincia de Huancayo, la cual hasta entonces era parte de la provincia de Jauja. Por otra parte, Ibarra fue designado prefecto del departamento de Ayacucho (1863). Al año siguiente resultó electo Diputado por Jauja (1864-1868) y Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados. A pesar de ello y del consiguiente costo político que podría tener para su persona, insistió en su proyecto sobre Huancayo, el cual fue aprobado el 16 de noviembre de 1864.

La oposición de Ibarra al tratado Vivanco-Pareja llevó al Presidente Pezet a deportarlo a Chile. Culminado el conflicto con España y aprovechando la popularidad obtenida a raíz de la victoria del 2 de mayo de 1866, el gobernante de facto, coronel Mariano Ignacio Prado, el 28 de julio siguiente convocó a elecciones presidenciales y para un Congreso Constituyente, el que debía realizar el escrutinio de los votos emitidos para la Primera Magistratura y aprobar una nueva Constitución que reemplazase la de 1860. Prado, manteniéndose al frente del Poder Ejecutivo, se presentó como candidato. El Congreso Constituyente se estableció el 15 de febrero de 1867. Prado se despojó del mando; sin embargo, en esa misma fecha el Congreso lo nombró como Presidente Provisional, en espera de su ratificación como Presidente Constitucional, pues faltaba todavía examinar los resultados de las elecciones presidenciales. Por su parte, José Jacinto Ibarra, que había retornado al país, nuevamente fue elegido Diputado por Jauja al Congreso Constituyente.

Uno de los más importantes enfrentamientos entre el Congreso y el Poder Ejecutivo se presentó a raíz de la censura realizada por el Poder Legislativo al gabinete conformado por el Obispo in partibus de Tiberiópolis doctor Pedro José Tordoya, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia; general Pedro Bustamante, Ministro de Guerra y Marina; Juan Miguel Gálvez, Ministro de Gobierno y Policía; Simón Gregorio Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores; y José Narciso Campos, Ministro de Hacienda y Comercio. Este gabinete apenas había estado en funciones poco más de un mes cuando fue censurado por el Congreso, por 38 votos contra 31, el 12 de abril de 1867. Los ministros dimitieron pero Prado se negó a aceptar sus renuncias, declarando que estaba satisfecho con los servicios prestados por los renunciantes a su gobierno (15/4/1867).

El 15 de abril fue elegido Presidente del Congreso José Jacinto Ibarra. Lo acompañaron en la Mesa Directiva los Diputados Pedro José Saavedra, Primer Vicepresidente; Francisco Carassa, Segundo Vicepresidente; Washington La Rosa y Ambrosio Becerril, Secretarios; y Federico Manrique y Norberto Cisneros, Prosecretarios. El 24 de abril se presentó un proyecto de ley que prohibía al Presidente despachar con ministros censurados. La idea central de dicho proyecto sería incluida como un precepto en la nueva Constitución:

Ley declarando nula la intervención de ministros de Estado censurados por el Congreso

Por cuanto el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

El Congreso Constituyente da la ley siguiente.

Considerando:

I. Que es necesario determinar de un modo preciso la significación y los efectos que en el orden político de la República tiene un voto de censura pronunciado por el Congreso contra los ministros de Estado.

II. Que si la ley concede al Jefe del Poder Ejecutivo la atribución de nombrar los ministros de Estado no puede extenderse esta facultad hasta el punto de que el Presidente de la República encargue el despacho de los diversos ramos de la administración a individuos a quienes la Representación Nacional ha negado su confianza.

III. Que a pesar del voto de censura emitido por el Congreso Constituyente contra los ministros que forman el actual Gabinete, y de haber hecho estos dimisión de sus carteras, el Presidente Provisorio se ha creído en el derecho de conservarlos al frente de la administración pública.

IV. Que sea cual fuere la apreciación que quiera hacerse de los fundamentos del voto de censura emitido el once del corriente, es un hecho indudable que la Representación Nacional ha declarado explícitamente que el actual Ministerio no posee su confianza.

V. Que siendo indispensable para la formación de las leyes, la cooperación directa y eficaz del Gabinete, ya por el derecho de iniciativa que le está acordado; ya por los informes verbales y escritos que tiene que suministrar al Congreso; ya por la participación que puede y debe tomar en las discusiones; y ya por el derecho de observar y hacer cumplir las leyes y resoluciones legislativas; no pudiendo el Congreso Constituyente colaborar con un Ministerio que no merece su confianza, se vería en la imposibilidad de continuar funcionando, si el Presidente de la República insistiese en no admitir la dimisión que los actuales ministros han hecho de sus carteras:

Artículo 1° El Presidente de la República no podrá despachar con Ministros contra quienes el Congreso hubiese expresado un voto de censura.

Artículo 2° Son nulos los actos en que tengan intervención los ministros censurados.

Artículo 3° Ténganse las disposiciones anteriores como adicionales al Estatuto Provisorio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima a veinticuatro de abril de mil ochocientos sesenta y siete.- José Jacinto Ibarra, Presidente.- Ambrosio Becerril Secretario.- Washington La Rosa Secretario.-

Al Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: cúmplase, regístrese y publíquese.- Lima 8 de junio de 1867.- Mariano I. Prado.- Pedro J. Saavedra.

El 25 de abril Prado aceptó la renuncia del gabinete. Por primera vez en nuestra historia se había censurado un gabinete ministerial. El 15 de mayo Ibarra fue reelegido Presidente del Congreso Constituyente. En esta oportunidad completaban la Mesa Directiva los Diputados Juan Corrales Melgar, Primer Vicepresidente; Pablo Vivero, Segundo Vicepresidente; Ambrosio Becerril y Lorenzo García, Secretarios; Lucas Chaparro y Federico Manrique, Prosecretarios. El 21 de mayo el Congreso de la República le ordenó al Poder Ejecutivo que continuase la guerra con España hasta que no recibiese del Poder Legislativo disposición en contrario. El 23 Prado se dirigió al Congreso, solicitándole una sesión secreta para exponerle temas de urgencia nacional. En aquella ocasión, durante la lectura de su mensaje al Congreso, solicitó la pronta aprobación de la nueva Constitución para asegurar el orden público:

"Vuestra Comisión de Constitución os presentó el proyecto respectivo el 1 de marzo y van corridos más de 80 días sin que hayáis podido discutir y aprobar sino menos de la sexta parte del proyecto. No pudiéndose alcanzar vuestra duración, y en la inseguridad consiguiente al actual estado de cosas, este hecho es de funestas consecuencias y constituye por sí mismo la causa principal del desconcierto que se observa, tanto en la parte gubernativa como en los altos poderes, sirviendo, a la vez, de pretexto a los revolucionarios; por eso es que no encuentro hombres para mí gabinete, no obstante haberlos buscado con empeño, sin fijarme en color político; todos se niegan siendo su razón principal el carácter transitorio del régimen actual, y su falta de garantías de estabilidad para llevar a cabo una política determinada. Adquirido este convencimiento y no siendo posible que continuara por más tiempo la paralización en el despacho, me vi obligado a autorizar a los oficiales mayores de los respectivos ministerios, en lo cual creo no haber faltado a ley alguna, tanto porque se halla vigente el decreto dictatorial, de su referencia; como porque existen algunos precedentes de este género en nuestra historia política. No vengo, a pesar de esto, a apoyar tal medida; conozco, como vosotros, que semejante situación, por los inconvenientes que ofrece en las relaciones del Congreso y del gobierno, no puede ser permanente, y aún tengo conocimiento de que se ha presentado una proposición excitándome a que organice el gabinete; pero el gabinete, señores, no se organiza con leyes ni disposiciones que se dirigen a hacer más tirante y más difícil la situación; se organiza con hombres, y éstos no se prestan a aceptar los altos puestos del Estado por los motivos que os he expuesto anteriormente. Que ellos desaparezcan, que se constituya el país, que se establezca un régimen permanente que preste sólidas garantías a la nación y a los hombres que

la sirvan en los elevados puestos, y entonces los hombres se prestarán a desempeñar una cartera; el orden se consolidará y el país habrá entrado en una marcha ordinaria y normal, que permitirá a todos dedicarse a fomentar con tranquilidad el desarrollo de los elementos de progreso, que tanto abundan en la República.

Llenado por el Congreso el objeto principal de su misión, podrá consagrar después toda su atención a los demás fines que tiene que cumplir; fines que son también de muy elevada importancia para el presente y el porvenir del Perú.

Sabéis señores y os consta cuánta veneración profeso a vuestras deliberaciones y hasta qué punto he querido respetar la independencia colectiva e individual de los miembros de la Asamblea. Republicano por organización, creo que ninguno de los poderes públicos debe intervenir de modo alguno en las atribuciones de los otros; pero esta independencia debe estar basada en la armonía que resulta de sus atribuciones respectivas y de la cooperación que franca y lealmente deben prestarse, dentro de la esfera de la ley y sin infracción de las disposiciones escritas.

Por esto, Honorables Señores, con el mayor encarecimiento, con la mayor buena fe, vengo a proponeros en honor vuestro y en bien de la patria, que deis una Constitución cualquiera que sea y que calculando el tiempo necesario para vuestros más importantes proyectos, señaléis un día fijo para cerrar vuestras sesiones. De esta manera, habréis llenado fácilmente vuestra misión, se habrá definido con beneplácito público la posición difícil en que nos encontrábamos, se habrá establecido la más completa y cordial armonía entre la Asamblea y el Gobierno y, sabiendo el país positivamente a qué atenerse, se verá libre de los azares que le inspira la situación anormal que atravesamos; y vosotros también os veréis libres de la responsabilidad y natural desprestigio que origina una situación cuyo término no se prevé[5]".

José Jacinto Ibarra, en su condición de Presidente del Congreso, le respondió al Presidente Provisorio:

"La Asamblea Constituyente se congratula conmigo de que os encontréis en su seno y se complace, muy particularmente, de veros rendir ante ella el homenaje de respeto que merece un cuerpo soberano; aunque no acepta las apreciaciones que habéis tenido a bien hacer respecto a la conducta de todo el Congreso y la de algunos de sus miembros, por cuanto esa conducta ha sido hija del más puro patriotismo y nunca de mezquinos intereses. La Asamblea ha oído con demasiada atención vuestro mensaje; hará de él un serio y detenido examen para contestarle oportunamente y para dictar las medidas que las circunstancias demanden".

[5] Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la Historia Política del Perú*. Museo del Congreso y de la Inquisición, Lima, 2006.

El 3 de junio de 1867 Prado nombró un nuevo gabinete ministerial, el que estuvo integrado por el doctor Pedro Paz Soldán, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio; coronel Mariano Pío Cornejo, Ministro de Guerra y Marina; Luis Mesones, Ministro de Relaciones Exteriores; Felipe Osorio, Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia; Pedro José Saavedra, Ministro de Gobierno y Policía.

El 15 de junio José Jacinto Ibarra fue reelegido Presidente del Congreso Constituyente. También integraron la Mesa Directiva del Poder Legislativo los Diputados Juan Corrales Melgar, Primer Vicepresidente; Juan Luna, Segundo Vicepresidente; Federico Luna y Segundo Bringas, Secretarios; y Augusto Althaus y Juan del C. Guerrero, Prosecretarios. El 15 de agosto por cuarta vez fue elegido Presidente del Congreso Constituyente, cargo que desempeñó hasta el 15 de setiembre. Los otros miembros de la Mesa Directiva fueron los Diputados Manuel González de la Cotera, Primer Vicepresidente; José Francisco Canevaro, Segundo Vicepresidente; Juan del C. Guerrero y Segundo Bringas, Secretarios; y Delfín Arana y Carlos A. Cárdenas, Prosecretarios. El 29 de agosto de 1867 el Congreso Constituyente, presidido por Ibarra, aprobó la nueva Constitución Política del Perú, de contenido predominantemente liberal, la que fue promulgada el mismo día por el Presidente Provisorio de la República, coronel Mariano Ignacio Prado. Dos días después Prado fue proclamado por el Congreso como Presidente Constitucional de la República. Sin embargo, su gobierno y la nueva Constitución tendrían duración efímera. La nueva Carta Magna fue rechazada por amplios sectores de la ciudadanía, que se inclinaba mayoritariamente por opciones conservadoras o moderadas. Prado solo se desempeñó como Presidente Constitucional hasta el 11 de octubre de 1867.

En Arequipa el 11 de setiembre la población se alzó en defensa de la Constitución de 1860 y en la Plaza Mayor quemó la nueva Constitución. Como jefe de la revolución conservadora fue reconocido el general Pedro Diez Canseco, por ser el Segundo Vicepresidente elegido en las elecciones de 1862, antes del establecimiento de la dictadura de Prado. Recordemos que el Presidente Constitucional de la República, mariscal Miguel San Román, había fallecido; y el Primer Vicepresidente de la República, general Juan Antonio Pezet, había sido depuesto. Prado viajó al sur buscando restablecer el orden público y dejó como encargado del Poder Ejecutivo al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, general Luis La Puerta. En la ciudad de Chiclayo volvió a sublevarse el coronel José Balta, quien nombró como Secretario General a Ricardo Palma. Prado no pudo vencer la resistencia de los arequipeños y regresó a Lima, con sus huestes diezmadas. Tampoco logró recuperar el control de Chiclayo y, por el contrario, la revolución se extendió por el norte. El 5 de enero de 1868 Prado desembarcó en el Callao. Los fracasos militares y el creciente descontento de la población de la capital lo llevaron a renunciar el Mando Supremo en el general La Puerta el día 7 y emprender viaje a Chile, donde radicaría, dedicado a sus múltiples actividades comerciales. Al día siguiente llegó al Callao el general Francisco Diez Canseco, quien provisionalmente se encargó del Poder Ejecutivo hasta que el 22 lo hizo su hermano, el general Pedro Diez Canseco. El nuevo mandatario restableció la Constitución de 1860 y convocó a elecciones presidenciales, en las que resultó electo el coronel José Balta y Montero.

En 1868 José Jacinto Ibarra nuevamente fue elegido Diputado por Jauja (1868-1870). En esa oportunidad fue elegido Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados (1868-1869), cargo desde el que se distinguió por su oposición al Contrato Dreyfus. Falleció en la ciudad de Lima el 16 de abril de 1870[6].

[6] Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.